

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°20
16/09/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Decreto N° 600/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/03/2020

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. NIETO MARIA EMILIA, Documento Nacional de Identidad Número 33.021.485, para desarrollar tareas de medicina Veterinaria en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente NIETO MARIA EMILIA, Documento Nacional de Identidad Número 33.021.485, Retroactivo del 01 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quien desarrollara tareas de medicina Veterinaria en el área de Bromatología, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110106000 Categoría Programática 01-02-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 601/20

Carlos Tejedor, 01/03/2020

Visto

La designación del Sr. HUGO ADRIAN CARRIZO, Legajo Personal N° 2803, como JEFE DE TALLER VIAL de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3963/2019, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 17 % del sueldo básico a partir del día 01 de Enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 602/20

Carlos Tejedor, 02/03/2020

Visto

LOS DECRETOS 172/1994 de fecha 4 de Abril de 1994; 294/1994 de fecha 27 de Junio de 1994; 57/1995 de fecha 4 de Enero de 1995; 383/1995 de fecha 5 de Junio de 1995; 552/1995 de fecha 11 de Septiembre de 1995; 170/1996 de fecha 4 de Abril de 1996; 289/1996 de fecha 1 de julio de 1996; 410/1996 de fecha 1 de Octubre de 1996; 516/1996 de fecha 6 de Diciembre de 1996; M 7/1997 que se da por cumplido el Decreto 516/1996; 140/1997 de fecha 7 de Marzo de 1997; 177/1997 de fecha 1 Abril de 1997; 260/1997 de fecha 1 de Mayo de 1997; 338/1997 de fecha 1 de Julio de 1997; 525/1997 de fecha 1 Octubre de 1997; 649/1997 de fecha 1 de Diciembre de 1997; 221/1998 de fecha 1 de Abril de 1998; 242/1998 de fecha 1 de Mayo de 1998; 394/1998 de fecha 1 de Julio de 1998; 560/1998 de fecha 1 de Octubre de 1998; 648/1998 de fecha 1 de Noviembre de 1998; 762/1998 de fecha 1 de Diciembre de 1998; 38/1999 de fecha 1 de Enero de 1999; 200/1999 de fecha 1 de Abril de 1999; 384/1999 de fecha 1 de Julio de 1999; 579/1999 de fecha de 1 de Octubre de 1999; 662/1999 de fecha 1 de Noviembre de 1999; 776/1999 de fecha 1 de Diciembre de 1999; 51/2000 de fecha de 1 Enero de 2000; 239/2000 de fecha 1 de Abril de 2000; 410/2000 de fecha de 1 de Julio de 2000; 579/2000 de fecha 1 de Octubre de 2000; 24/2001 de fecha 1 de Enero de 2001; 152/2001 de fecha 1 de Abril de 2001; 303/2001 de fecha 1 de Julio de 2001; 442/2001 de fecha 1 de Octubre de 2001; 020/2002 de fecha 1 de Enero de 2002; 089/2002 de fecha 1 de Marzo de 2002 a fecha 30 de Junio de 2002; 269/2002 de fecha 1 de Julio de 2002; 424/2002 de fecha 1 de Octubre de 2002; 114/2003 de fecha 1 de febrero de 2003; 203/2003 de fecha 1 de Abril de 2003; 019/2004 de fecha 1 de Enero de 2004; y

Considerando

Que a través de dichos Decretos y por error involuntario, se redactó de forma incorrecta el D.N.I del Agente Mensualizado Sr. GALLA, CLAUDIO HECTOR en sus artículos 1º;

Que por lo expuesto en el considerando, corresponde entonces que dichos errores involuntarios sean salvados;

Que la presente aclaratoria tiene por objeto, corregir errores materiales, como en el caso, parte del número de Documento de Identidad del Agente antes mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aclárese y consecuentemente modifíquese en su parte pertinente los Artículos 1º de los Decretos antes mencionados, en donde dice: "...Sr. GALLA CLAUDIO HECTOR DNI. N° 14.712.145..."y/o "...SR. CLAUDIO HECTOR GALLA DNI N° 14.712.145..."debe decir "...Sr. GALLA CLAUDIO HECTOR DNI N° 14.742.145..."

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.-

Decreto N° 603/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VANESA D.N.I. 35.407.239; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiono la cirugía renal que debió realizarse en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VANESA un beneficio social por la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiono la cirugía renal que debió realizarse en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 604/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

Que en día 06 de Marzo del corriente año, se llevara a cabo el evento "INAUGURACION DEL CICLO LECTIVO 2020 DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL LA FORTALEZA", en el predio de Equinoterapia, ubicado en el vivero municipal, y;

Considerando

Que, el mismo está destinado a toda la comunidad;

Que ésta actividad está coordinada por Tercera Edad y Discapacidad de Carlos Tejedor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el evento "INAUGURACION DEL CICLO LECTIVO 2020 DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL LA FORTALEZA", en el predio de Equinoterapia, ubicado en el vivero municipal, se llevara a cabo el día 06 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 62 –Actividad 06 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 605/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA

D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios que debe realizarle a su hija Ambar (ecografía partes blandas solicitado por la Dra. Mandrini y OEA solicitado por la Dra. Hirayama)

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios que debe realizarle a su hija Ambar (ecografía partes blandas solicitado por la Dra. Mandrini y OEA solicitado por la Dra. Hirayama).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 606/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

Que el Gobierno Nacional envía fondos al Municipio, para cubrir gastos inherentes a los Certificados N° 6 y 7 de la obra de Circunvalación de la Localidad de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos ONCE MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 92/100 (\$ 11.023.380,92) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.06 Aporte Afectado Nacional_Circunvalación

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos ONCE MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 92/100 (\$ 11.023.380,92) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 86 Rotonda en Tres Algarrobos

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 607/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La necesidad de fomentar el empleo dentro de lo establecido por el Marco Legal (Ley Orgánica Municipal, etc.), y;

Considerando

Que el Marco Legal prevé que la instrumentación de (planes sociales, de empleo, de capacitación, de desarrollo comunitario, o lo que corresponda) es responsabilidad de Oficina de Empleo de Carlos Tejedor;

Que ante la existencia de políticas y acciones referidas a los servicios de empleo en desarrollo en los ámbitos Nacional, Provincial y Municipal, resulta prioritario destinar a escala Municipal los recursos institucionales y los instrumentos específicos para abordar la problemática de la atención de personas con problemas de empleo y de los servicios de empleo en general;

Que la capacitación y la orientación laboral resultan indispensables en el seno de un mercado laboral cambiante, exigente y competitivo para las personas que buscan empleo o que necesitan mejorar su situación laboral;

Que los servicios en cuestión resultan fundamentales tanto para potenciar el desarrollo económico y el incremento de la producción de bienes y servicios como para que estos redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y aporten fundamentos a las decisiones públicas en la materia;

Que el Municipio cuenta con los conocimientos y los recursos humanos y materiales que, orientados en este sentido, contribuirán al diseño e implementación de estos servicios y de las políticas de empleo en general.

Que lo dispuesto por este no implica erogaciones especiales que modifiquen la asignación presupuestaria vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: La Oficina Municipal de Empleo dependerá funcionalmente de la Dirección de Producción y será financiada mediante el presupuesto correspondiente a la dependencia mencionada. Tendrá sede en: Centro Comunitario Polivalente.

ARTÍCULO 2° El equipo técnico de la Oficina de Empleo estará conformado por:

Melani Ariana Rubiera DNI 38.436.802

ARTÍCULO 3°: Designase en el cargo de Coordinador de la Oficina de Empleo a la Srta. Maria Florencia Gorjón DNI 42.345.109

ARTÍCULO 4°: De forma.

Decreto N° 608/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 609/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 743; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para interconsulta con el servicio de reumatología en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$) 1.000.-), como aporte del Municipio para interconsulta con el servicio reumatología en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 610/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$) 4.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 611/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA

D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 612/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA

D.N.I. 38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 613/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA

D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 614/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con sus hijas menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 615/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 616/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CARLOS D.N.I. 13.095.576; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por el cambio de cristales según lo solicitado por la Oftalmóloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CARLOS un beneficio social por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por el cambio de cristales según lo solicitado por la Oftalmóloga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 617/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La designación del Sr. DOMINGUEZ LUCIANO EZEQUIEL, Legajo Personal N° 2508, como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS, de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 484/2020, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 21 % del sueldo básico a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 618/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

El Decreto N° 514 / 2020, y;

Considerando

Que en el mencionado decreto se establece la Bonificación por Función al SECRETARIO DE SEGURIDAD Sr. ROJO JUAN MANUEL;

Que es necesario dar de baja dichas bonificaciones;

Que consecuentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la liquidación de Bonificación por Función establecida en el decreto N° 514/2020 con retroactividad al día 01 de Marzo de 2020, la agente municipal Sr. ROJO JUAN MANUEL, Legajo Personal N° 2184.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 619/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La renuncia presentada por el Sr. FERNANDO DAVID GIULIANI, legajo N° 2129 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 29 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR, Sr. FERNANDO DAVID GIULIANI, legajo N° 2129 y;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 620/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de Director de Servicios Urbanos de Carlos Tejedor de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el agente Sr. MANSILLA MARCELO OSCAR, con Legajo Personal N° 2355 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Désígnese como Director de Servicios Urbanos de Carlos Tejedor de la Municipalidad de Carlos Tejedor al agente Sr. MANSILLA MARCELO OSCAR, con DNI 20.851.266, Legajo Personal N° 2355, a partir del 01 de Marzo del 2020, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 621/20

Carlos Tejedor, 03/03/2020

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. BUSTO DIEGO, Legajo Personal N° 2694; quien desarrolla tareas en Telim, dependiente de la Secretaria Gobierno de la Municipalidad Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

Considerando

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 11.883,40)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **DIEGO BUSTO**, Legajo Personal N° 2694, a partir del día 01 de Marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **41-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 622/20

Carlos Tejedor, 04/03/2020

Visto

El Expediente N° 4020-6206/20; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS que participaran en el 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con destino a solventar gastos de la 1° PARTE DE SHOW ARTISTAS que participaran en los Festejos del 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20 – Actividad 05 - Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 623/20

Carlos Tejedor, 04/03/2020

Visto

Que el día 14 de marzo del corriente año, se llevará a cabo el "110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU" y la primera fecha del campeonato maratón "Carlos Tejedor", y;

Considerando

Que el mismo es una actividad coordinada por la Dirección de Cultura y Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización del "110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU" y la primera fecha del campeonato maratón "Carlos Tejedor" que se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 624/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/03/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **GIULIANI FERNANDO DAVID**, Legajo Personal N° 2129, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Producción Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GIULIANI FERNANDO DAVID**, Legajo Personal N° 2129, retroactivo al día 01 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110102000 Categoría Programática 35-1-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 625/20

Carlos Tejedor, 05/03/2020

Visto

El Expediente N° 4020-6206/20; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS que participaran en el 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de la 2° PARTE DE SHOW ARTISTAS que participaran en los Festejos del 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 626/20

Carlos Tejedor, 05/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MICONO, CARLOS ALBERTO

D.N.I. 20.581.863 ENCUESTA N° 1073; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía bucal de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MICONO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía bucal de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 627/20

Carlos Tejedor, 05/03/2020

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Criado Oscar Rubén, DNI. 5.527.438 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-4469/2015, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 25, Parcela 2 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9043; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 25, Parcela 2 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9043; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Criado Oscar Rubén, DNI. 5.527.438.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 628/20

Carlos Tejedor, 06/03/2020

Visto

El Expediente N° 4020-6206/20; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3° PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS que participaran en el 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de la 3° PARTE DE SHOW ARTISTAS que participaran en los Festejos del 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 629/20

Carlos Tejedor, 05/03/2020

Visto

El pedido de licencia presentado por la persona autorizada a firmar y extender Guías de Transito de animales en la Delegación de Tres Algarrobos, **SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, Legajo Personal N° 1161 y;

Considerando

Que es de necesidad contar con personal que en forma provisoria pueda tener firma autorizada para extender guías de transito de ganado; hasta tanto se reincorpore la persona autorizada al efectos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase por el plazo de CATORCE (14) días, y desde el día 09 de Marzo hasta el día 22 de Marzo del corriente año a la Sra. **BALDASANI MARIA DELIA**, DNI 22.465.517 a extender y firmar Guías de Transito de Ganado en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 630/20

Carlos Tejedor, 06/02/2020

Visto

La renuncia presentada por la Sra. **HOLGADO LICINA MARINA**, D.N.I N° 29.315.187, Legajo Personal N° 2509 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 29 de Febrero de 2020, la renuncia presentada por la agente Sra. **HOLGADO LICINA MARINA**, D.N.I N° 29.315.187, Legajo Personal N° 2509 y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 8.877,78)**.- en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 631/20

Carlos Tejedor, 10/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA N° 209; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS (\$ 900.-), como aporte del Municipio para abonar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 632/20

Carlos Tejedor, 10/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, CELESTE

DNI N° 27.420.407 ENCUESTA N° 241; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 633/20

Carlos Tejedor, 10/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GIMENA

D.N.I. 39.289.932 ENCUESTA N° 1072; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, GIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 634/20

Carlos Tejedor, 10/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, ROCIO

D.N.I. 38.927.912 ENCUESTA N° 843; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 635/20

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OBREDOR, LUCRECIA D.N.I. 29.826.257; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos por una deuda de impuestos que debe abonar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OBREDOR, LUCRECIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), como aporte del Municipio para solventar gastos por una deuda de impuestos que debe abonar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 636/20

Carlos Tejedor, 11/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 637/20

Carlos Tejedor, 11/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 638/20

Carlos Tejedor, 11/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 639/20

Carlos Tejedor, 11/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicación de su esposo quien padece diabetes en grado avanzado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes en grado avanzado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 640/20

Carlos Tejedor, 11/03/2020

Visto

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales solicita el descuento mensual, que efectúan al Personal Municipal afiliado al Gremio, por los gastos que realizan en los comercios adheridos, y

Considerando

Que la finalidad es la de posibilitar que la actividad financiera del Gremio funcione acorde con la necesidad social de los afiliados;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Oficina de División Personal, a retener de los haberes de los afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales, los montos que en concepto de créditos con los comercios locales adheridos a la Cámara de Comercio, los mismos asuman.

ARTICULO 2°.- Los montos a descontar, no podrán superar el veinticinco 25% (por ciento), del salario básico que perciba cada agente, debiendo presentar el afiliado su consentimiento previo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, tome razón División Personal, Contaduría y Tesorería, cúmplase y archívese.

Decreto N° 641/20

Carlos Tejedor, 11/03/2020

Visto

Que el Decreto Provincial N° 127/2020 publicado en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires., y;

Considerando

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial, existiendo numerosos países con casos confirmados;

Que, atento que el virus que causa el COVID - 19 se contagia de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de las personas afectadas a fin de evitar un riesgo de infección para otras;

Que existen casos confirmados del referido virus en la República Argentina y específicamente en la provincia de Buenos Aires, tratándose todos ellos de personas provenientes del exterior;

Que en tal sentido, es necesario atender desde el ámbito laboral la urgente necesidad de aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad;

Que en su artículo 5° se invita a los poderes Legislativos y Judicial y a los Municipios de la Pcia de Buenos Aires a adherir a los términos del mencionado decreto o adoptar medidas de idéntico tenor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiera el Municipio de Carlos Tejedor al Decreto Provincial N° 127/2020, publicado en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar.

Decreto N° 642/20

Carlos Tejedor, 12/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MERCEDES

D.N.I. 26.699.539 ENCUESTA N° 486; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de pasaje a la ciudad de San Luis donde debe asistir por una orden judicial;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pasaje a la ciudad de San Luis donde debe asistir por una orden judicial.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 643/20

Carlos Tejedor, 12/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 644/20

Carlos Tejedor, 12/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA LEONIDES D.N.I. 36.753.857; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con el Psiquiatra Infanto Juvenil Dr. Alejandro Álvarez, a donde debe asistir junto a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA MARIA LEONIDES un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con el Psiquiatra Infante Juvenil Dr. Alejandro Álvarez, a donde debe asistir junto a su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 645/20

Carlos Tejedor, 12/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 646/20

Carlos Tejedor, 12/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS, OLGA INES D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA: 015 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos que le ocasiona realizar consulta y estudios médicos a sus nietos a cargo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS, OLGA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300), como aporte del Municipio para cubrir gastos que le ocasiona realizar consulta y estudios médicos a sus nietos a cargo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 647/20

Carlos Tejedor, 12/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MIRYAN TAMARA D.N.I. 24.570.551 ENCUESTA: 018 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Junín donde realiza tratamiento de quimioterapia y rayos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MIRYAN TAMARA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para cubrir gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Junín donde realiza tratamiento de quimioterapia y rayos;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 648/20

Carlos Tejedor, 12/03/2020

Visto

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", del Partido de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicha nota se adjunta al Expediente Administrativo N° 4020-5747/2019.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor quien en conjunto con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Jefe Subestación Policial Comunal de Tres Algarrobos Of. Roberto Oscar Quinteros han verificado "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida en esta fecha a efectos de poder participar en la disciplina Futbol en el Torneo de la Liga del Oeste;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 12 de marzo de 2020 al 31 de Diciembre del 2020 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 649/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

Que el Decreto Provincial N° 132/2020 publicado en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires., y;

Considerando

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona;

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y contagio;

Que en dicho decreto se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires por el término de 180 días;

Que en su art.8° se invita a los Poderes Legislativos y Judicial y a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, adherir a los términos del mencionado decreto;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor al Decreto Provincial N° 132/2020, publicado en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO °.- Registrar, comunicar y publicar.

Decreto N° 650/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que ocasionan las terapias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que ocasionan las terapias.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 651/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 652/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto

de Gastos Vigente.
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 653/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

Considerando

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 654/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda y subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda y subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

Considerando

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 658/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA

D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

Considerando

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 659/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

Considerando

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 660/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 661/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA

D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

Considerando

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 662/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, ELISA D.N.I. 11.418.565 ENCUESTA N° 92; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de servicios básicos y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, ELISA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de servicios básicos y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 663/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos

de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 664/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 665/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, CARLOS ANGEL D.N.I. 5.065.618 ENCUESTA N° 172; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, CARLOS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 666/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 667/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicación de su esposo quien padece diabetes en grado avanzado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes en grado avanzado.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 668/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 669/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, RUBEN OSCAR D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N° 375; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 670/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

Considerando

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 671/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de

Gastos Vigente.
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 672/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 673/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mejora de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de mejora de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

Considerando

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 677/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

Considerando

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 678/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

Considerando

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 679/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

Considerando

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento medico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 680/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 681/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL

D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 682/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA

D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 683/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

Considerando

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 684/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 685/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

Considerando

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 686/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 687/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

Considerando

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 688/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

Considerando

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de

Gastos Vigente.
ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 689/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N° 192; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica del 50% para pago de renovación del contrato del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del 50% de renovación del contrato del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 690/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 691/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, OSCAR ENRIQUE

D.N.I. 12.037.697, ENCUESTA N° 607; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda para solventar gastos de deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, OSCAR ENRIQUE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 6.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 692/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, FABIANA

D.N.I. 25.342.684, ENCUESTA N° 401; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda para solventar gastos de deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 6.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 693/20

Carlos Tejedor, 13/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BURGOS, KAREN NATALI

D.N.I. 43.907.444 ENCUESTA N° 867; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de deuda de luz con la Cooperativa Electrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BURGOS, KAREN NATALI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 85/100 (\$ 2.890,85.-), como aporte del Municipio para pago de deuda de luz con la Cooperativa Electrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 694/20

Carlos Tejedor, 16/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ANA CRISTINA

D.N.I. 36.753.848 ENCUESTA 208; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar los gastos de consulta con la Dra.Vachetto (Psiquiatra Infantil) de la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, ANA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS (\$ 900.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de consulta con la Dra.Vachetto (Psiquiatra Infantil) de la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 695/20

Carlos Tejedor, 16/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por EYERALDE, CRISTINA

D.N.I. 16.188.729 ENCUESTA N° 833; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar los gastos ocasionados por la radiografía panorámica que debe realizarse en Cedip ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de EYERALDE, CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para abonar los gastos ocasionados por la radiografía panorámica que debe realizarse en Cedip ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 696/20

Carlos Tejedor, 16/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, LORENA CLAUDIA

D.N.I. 22.829.990 ENCUESTA N° 913; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar parte de la deuda que ha adquirido por su tratamiento psicológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, LORENA CLAUDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), como aporte del Municipio para abonar parte de la deuda que ha adquirido por su tratamiento psicológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 697/20

Carlos Tejedor, 16/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARA, MARTA EVANGELINA

D.N.I. 18.054.966 ENCUESTA N° 1210; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que le ocasionará el estudio que debe realizarse (Resonancia Magnética de abdomen y pelvis);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARA, MARTA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4500.-), como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el estudio que debe realizarse (Resonancia Magnética de abdomen y pelvis).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 698/20

Carlos Tejedor, 16/03/2020

Visto

El D.N.U. n° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el decreto Provincial 132/2020, y;

Considerando

Que mediante sendos decretos se han adoptado nuevas medidas a fin de mitigar la propagación epidemiológica y su impacto sanitario.

Que, en este marco, con la finalidad de fortalecer la prevención y la salud como bien fundamental de la comunidad, corresponde que a través del Departamento Ejecutivo se dispongan medidas y acciones necesarias en línea con las adoptadas a nivel Provincial y Nacional.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer una licencia de carácter excepcional con goce íntegro de haberes, a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público municipal, cualquiera sea su régimen estatutario que:

1.- Sean mayores de 60 años de edad;

2.- Sean pacientes con patologías preexistentes como:

Enfermedades cardíacas; Diabéticos tipo 1; Inmunosuprimidos; Enfermedades respiratorias; Embarazadas;

3.- Aquellas personas incluidas en el Artículo 7 del D.N.U. 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo allí estipulado.

ARTICULO 2º: El plazo de la licencia se extiende hasta el día 31 de marzo de 2020. El presente plazo podrá ser modificado si a criterio de la Autoridad sanitaria Nacional y/o Provincial, en función de la evolución epidemiológica así lo requiera.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 699/20

Carlos Tejedor, 17/03/2020

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. SCHAAF Claudio Gustavo, DNI. 20.565.026 y la Sra. VIVAS Selva Beatriz, DNI. 21.884.688, que tramitan por expediente Administrativo N° 4020-6089/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 39, Parcela 10 B; Partida Inmobiliaria N°: (017) 8434; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 39, Parcela 10 B; Partida Inmobiliaria N°: (017) 8434; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. SCHAAF Claudio Gustavo, DNI. 20.565.026 y la Sra. VIVAS Selva Beatriz, DNI. 21.884.688,

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 700/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, CIPRIANO

D.N.I. 7.345.610 ENCUESTA N° 492; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para refacciones de su vivienda y cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTIEL, CIPRIANO un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7500.-), como aporte del Municipio para refacciones de su vivienda y cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 701/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 702/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 703/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 704/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 705/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 706/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

El Decreto de necesidad y urgencia 260/2020 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional y el decreto provincial 132/2020

Considerando

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias y su rápida propagación pone en riesgo la salud de los y las tejedorenses.

Que desde el día 11 de marzo del corriente año este Municipio viene adoptando todas las medidas que le han sido instruidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial.

Que en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencias científicas que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que en virtud de las disposiciones emitidas por los diferentes estamentos del Estado resulta necesario constituir un Comité de Emergencia Local con el objetivo de trabajar en conjunto bajo el lineamiento de adhesión a los decretos ya mencionados para poder en forma ordenada controlar la pandemia COVID-19

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crease en el distrito de Carlos Tejedor el "COMITÉ DE EMERGENCIA LOCAL" el cual trabajará bajo lineamiento de adhesión de los decretos nacional y provinciales referidos al COVID-19 para llevar adelante todas las medidas preventivas y operativas que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- Dicho Comité estará integrado por Intendenta Municipal Secretario de Gobierno, Secretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, Director del Hospital Esteban y Santiago Garré, Director del Hospital Justino H. Resano y Jefe de Policía Comunal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 707/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

El expediente N° 4020-5918/2019, la Ley N° 24.320, modificación de la Ley N° 21.477, que regula unas de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y Municipal, la Prescripción Adquisitiva, y

Considerando

Que, los vecinos de la Localidad y Partido de Carlos Tejedor, habitan en forma pacífica, publica, de buena fe,

en sus viviendas de uso familiar y permanente, por más de veinte años, de manera continua e ininterrumpida, cuya prueba documental se acredita en el expediente mencionado en el exordio de la presente;

Que, los vecinos han intentado por diversos medios obtener la regularización dominial de sus viviendas;

Que, la Municipalidad de acuerdo a los registros ha llevado a cabo en forma continua procesos de urbanización del lugar, con la prestación de servicios y mejoras viales;

Que, mediante la inquietud de los vecinos en adquirir sus respectivos Títulos de Propiedad, por la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio, más los resguardos notariales vigentes, otorgados por las autoridades Provinciales competentes en la materia;

Que, el Municipio con el Espíritu de dar solución a la inquietud formulada por los vecinos, habiéndose analizado las alternativas posibles y encontrando viable acordar con los antes mencionados, realizar una Cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio;

Que, una vez obtenida la incorporación al dominio Municipal, del inmueble designado catastralmente según Plano característica 17-0001-2019, como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 b, Parcela 1; con el fin de su posterior transmisión a las familias, actualmente poseedoras, en virtud de los términos de la Ley N° 10.830 de interés social;

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales correspondientes;

Que, el presente se dicta en los términos del artículo 108, inc. 3 de la Ley Orgánica Municipal y Ley N° 24.320, modificación de la Ley N° 21.477

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarar la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor, del inmueble designado según plano característica 17-0001-2019, como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 b, Parcela 1; con sus respectivas medidas, superficies y linderos, agregado en el Expediente administrativo 4020-5918/2019.

ARTÍCULO 2°: Solicitar la cancelación de la inscripción dominial N° 3964 F° 252v Serie A Año 1910;

ARTÍCULO 3°: Designar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fines de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial, por parte de la Dirección Provincial de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 4°: Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina del inmueble a inscribir mencionado en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar y publicar por la Secretaria de Gobierno. Cumplido, archivar.

Decreto N° 708/20

Carlos Tejedor, 18/03/2020

Visto

El Expediente n° 4020-6218/20 para la adquisición por compra directa de un equipo de analizador de gases en sangre portátil

para el laboratorio central del Hospital Garré; y

Considerando

Que el Director del Hospital Municipal "Garre" Dr. Luis Irigaray requirió la adquisición de un equipo de analizador de gases en sangre portátil altamente necesario para el Hospital ante la inminente llegada de la Pandemia COVID-19 a nuestro distrito;

Que es criterio de este Departamento Ejecutivo en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada a raíz de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) desarrollar todas las medidas oportunas, necesarias y adecuadas a efectos de mitigar su propagación, como así también mejorar el sistema sanitario para estar a la altura del impacto que un pico elevado de contagios a la población pueda generar en éste;

Que, la Unidad de Terapia Intensiva inaugurada hace pocos meses y la comunidad hospitalaria del partido en su conjunto, no cuentan con un equipamiento necesario para análisis de gases en sangre;

Que actualmente dicha función se cumple con la tercerización de los análisis en un laboratorio local perdiendo con ello celeridad en el proceso y altos gastos y costos;

Que dicho equipamiento es imprescindible y necesario para mantener el sistema de salud lo más óptimo posible para afrontar el cuidado de pacientes críticos a raíz de la pandemia;

Que en ese entendimiento, es imperioso dotar de la mayoría de equipamientos e insumos, siendo necesario optimizar la infraestructura y los recursos sanitarios y médicos para poder enfrentar la pandemia con la mayoría de recursos posibles;

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia DNU n° 260/2020 declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República Argentina, adherido este Municipio por Decreto 649/20;

Que, el Art. 2 inciso 6 del D.N.U. 260/20 faculta la adquisición directa de bienes, servicios, equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia generada a partir de la pandemia del Coronavirus (COVID-19);

Que, en tal sentido y sin perjuicio del monto de la operación por la celeridad que amerita la cuestión es necesario adquirir por compra directa dicho equipamiento;

Que en este contexto social actual (cuarentena, emergencia sanitaria) resulta imposible concretar dicha adquisición sino por el procedimiento de compra directa;

Que realizarlo de otra manera implicaría atrasos, dilaciones y demoras, que el contexto actual de pandemia no permite;

Que, a mayor abundamiento y por analogía, se encuentra legislado efectuar compras directas prescindiendo del llamado a Concurso o licitación cuando exista urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución se encuentra normado por el Art. 132 inc. E de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que este procedimiento de excepción redundará concretamente en beneficio del Municipio y por ende de toda la comunidad;

Que el Municipio se ha puesto en contacto con distintos proveedores del equipamiento, constatándose que el equipamiento más conveniente es el ofertado por la Firma BIO Técnica;

Que por consiguiente, queda debidamente garantizada la transparencia del proceso de compra;

Que existen posibilidades presupuestarias para la adquisición del equipo;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Procédase a la adquisición, en el marco de la emergencia sanitaria de público y notorio conocimiento decretada por el Ejecutivo Nacional mediante DNU 260/2020 por la pandemia COVID-19, de un equipo de analizador de gases en sangre portátil a la firma BIO Técnica por la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$648.640,00.-).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante en virtud a la modalidad excepcional de adquisición del equipamiento descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y elévese al Honorable Concejo Deliberante, y archívese.

Decreto N° 709/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 31.967.983 ENCUESTA N° 227; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica, de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 3.945,95.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica, de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 710/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica, de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 (\$ 3.218,55.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica, de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 711/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, GISELA D.N.I. 31.967.911 ENCUESTA N° 803; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar los gastos ocasionados por un estudio (Angiografía Cerebral) que debió realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, GISELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para abonar los gastos ocasionados por un estudio (Angiografía Cerebral) que debió realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 712/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MARCELO FABIAN D.N.I. 24.740.940; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasionara las prótesis

removibles superior e inferior que debe colocarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, MARCELO FABIAN un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.375), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasionara las prótesis removibles superior e inferior que debe colocarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 713/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

El Decreto 913/2020 en el cual se establece el pago de Guardias de Farmacia;

Considerando

Que es necesario modificar la forma en la que paga por dicho concepto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar cómo remuneración en concepto de GUARDIAS de FARMACIA para los agentes municipales afectados a tal tarea en el Hospital Garre de Carlos Tejedor en la suma de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 14/200 (\$ 495,14) diarios, a partir al día 1° de Febrero del corriente año.

Artículo 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 714/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

La necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes de las Delegaciones que forman parte del distrito y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS a los choferes que se desempeñan en las Delegaciones, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIA a los choferes de las Delegaciones, a partir del día 1° de febrero de 2020 la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) por día de guardia.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 715/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 716/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 717/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 718/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se

adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 719/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 720/20

Carlos Tejedor, 19/03/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 721/20

Carlos Tejedor, 20/03/2020

Visto

Que el Decreto Nacional N° 297/2020 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, y;

Considerando

Que mediante el mencionado decreto se han adoptado nuevas medidas a fin de mitigar la propagación epidemiológica y su impacto sanitario.

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y contagio;

Que, en este marco, con la finalidad de fortalecer la prevención y la salud como bien fundamental de la comunidad, corresponde que a través del Departamento Ejecutivo se dispongan medidas y acciones necesarias en línea con las adoptadas a nivel Provincial y Nacional.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de Carlos Tejedor al Decreto Nacional N° 297/2020, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTICULO 2°.- A fin de permitir el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", se otorga asueto al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

Decreto N° 722/20

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, VILMA D.N.I. 11.418.572; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de servicios de luz y gas;

- Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;
- Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;
- Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PISCITELLI, VILMA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de servicios de luz y gas;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 723/20

Carlos Tejedor, 20/03/2020

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 724/20

Carlos Tejedor, 20/03/2020

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 725/20

Carlos Tejedor, 20/03/2020

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de FEBRERO de 2020.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de MARZO de 2020

ANEXOS

Decreto N° 726/20

Carlos Tejedor, 25/03/2020

Visto

El Decreto 297/2020 con fecha 19 de marzo de 2020 y que los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el "aislamiento social preventivo y obligatorio" no deben concurrir a su lugar de trabajo.

Considerando

Que la persona autorizada a firmar y extender Guías de Transito de animales en la Delegación de Tres Algarrobos, SERAFINI ROSA DEL CARMEN, Legajo Personal N° 1161 y está alcanzado por el decreto mencionado.

Que es de necesidad contar con personal que en forma provisoria pueda tener firma autorizada para extender guías de transito de ganado; hasta tanto se reincorpore la persona autorizada al efectos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase por el plazo de TREINTA Y SIETE (37) días, y desde el día 25 de Marzo hasta el día 30 de Abril del corriente año a la Sra. BALDASANI MARIA DELIA, DNI 22.465.517 a extender y firmar Guías de Transito de Ganado en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.